



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 30-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 01 de Febrero de 2016.

VISTOS: El Oficio N° 010-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de Enero de 2016; Acuerdo N° 03-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA de fecha 27 de Enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de Agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, con Resolución N° 0170-2015-CG-UNAJMA, de fecha 21 de Febrero de 2015, se encarga a los profesionales docentes, para que asuman las Coordinaciones de Facultades; Direcciones de Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, por el plazo de 01 año a partir del 02 de Marzo 2015;

Que, mediante Oficio N° 010-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de Enero de 2016; el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Florencio Flores Ccanto, la propuesta de cambio de autoridades en las facultades de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por Acuerdo N° 03-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Enero de 2016, la Comisión Organizadora de la UNAJMA, acordó: 1) **MODIFICAR** la Resolución N° 0170-2015-CG-UNAJMA, de fecha 21 de Febrero de 2015, en lo que respecta al plazo de 01 año, a partir del 02 de marzo de 2015; siendo el plazo de culminación de las encargaturas de Coordinadores de Facultad y Direcciones de Escuelas Profesionales, el 31 de Enero de 2016. 2) **MODIFICAR** la Resolución N° 054-2015-CO-UNAJMA, de fecha 24 de Marzo de 2015, en lo que respecta al plazo de 01 año, a partir del 09 de marzo de 2015; siendo el plazo de culminación de las encargaturas de las Jefaturas de los Departamento Académicos, el 31 de Enero de 2016. 3) **ENCARGAR** a los siguientes profesionales en las Coordinaciones de Facultades, Direcciones de Escuelas Profesionales y Direcciones de Departamento Académico, a partir del 01 de Febrero de 2016: **FACULTAD DE INGENIERÍA:** Coordinador: Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo; Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas: Director: MSc. Edwin Roque Tito; Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática: Ing. Edwin Alcides Maquera Flores; Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial: Mg. Denis Hernán Gutiérrez Martínez; Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, MSc. Julio Cesar Sichez Muñoz; **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA:** Coordinador: Mg. Felipe Rafael Valle Díaz; Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas: Mg. John Peter Aguirre Landa; Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales: Mg. Doris Bustinza Saldivar; Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades: Mg. Edgar Luis Martínez Huamán;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;



